



REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL MARZO DE 2025

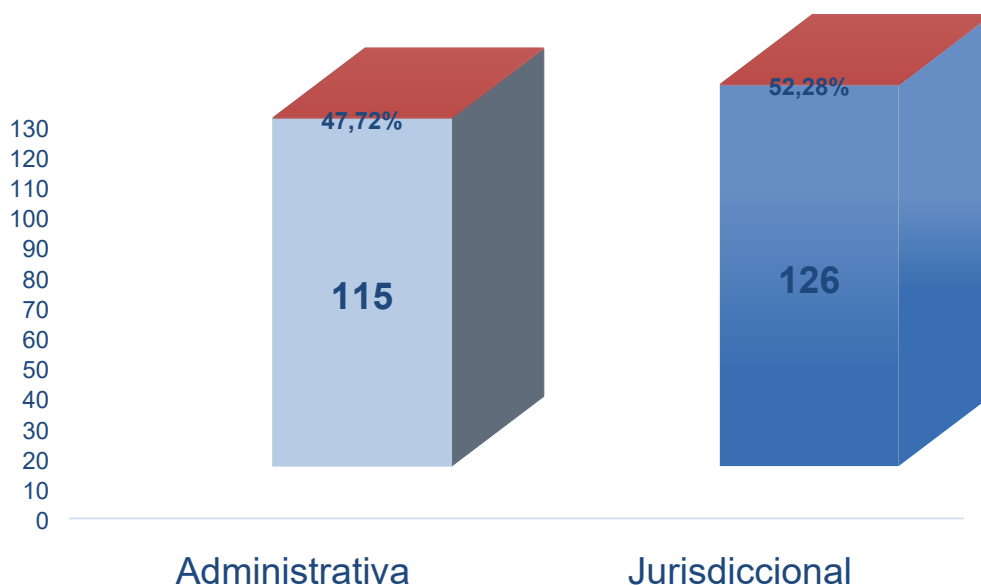
En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de marzo de 2025.

Se recibieron 241 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Figura 1

Tipo de derecho de petición

Derechos de petición por función



A la fecha hay **38** radicaciones que se encuentran en validación de respuesta debido a la etapa de estabilización del nuevo gestor documental no fue posible identificar el estado de la gestión de dichos radicados.

Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: "(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones

jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...”
Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de marzo de 2025, se radicaron 126 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

Trámites Administrativos: Se identificaron 77 derechos de petición de carácter general, de los cuales 48 se tramitaron dentro del término, 1 corresponde a respuesta a requerimiento, 1 se atendió con otro radicado, 4 se atendieron mediante correo electrónico, 2 de radicaciones de carácter informativos y 21 radicaciones con respuesta extemporánea.

Tabla 1

Relación de radicados por dependencia y tema

Dependencia responsable de dar respuesta	Tema	Cantidad por Tema
GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Solicitud de Información	1
	Requerimiento	5
GRUPO DE APOYO JUDICIAL	Solicitud de Información	1
	Solicitud de copias	2
GRUPO DE CÁMARAS DE COMERCIO	Requerimiento	3
	Solicitud de Información	2
GRUPO DE CARTERA	Requerimiento	1
	Requerimiento	1
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Solicitud de Información	1
	Certificaciones	1
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Solicitud de Información	2
GRUPO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	Respuesta a requerimiento	2
	nos copian requerimiento	1
GRUPO DE RELACION ESTADO	Consulta	1
GRUPO DE SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL Y SUPERVISIÓN DE SOCIEDADES BIC	Consulta	1
GRUPO DE SUPERVISION DE ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Requerimiento	1
GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	3

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 2

Dependencia responsable de dar respuesta	Tema	Cantidad por Tema
GRUPO RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO	Consulta	1
	Requerimiento	2
	Competencia de otra entidad	2
	nos copian requerimiento	2
	Nos copian respuesta a requerimiento	1
INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA	Requerimiento	3
INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	Requerimiento	2
INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN	Requerimiento	1
	Solicitud de Información	1
	Solicitud de copias	1
	Respuesta a requerimiento	1
	nos copian requerimiento	1
GRUPO DE SUPERVISIÓN ESPECIAL	Requerimiento	1
	Solicitud de Información	1
INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN	Requerimiento	1
	nos copian requerimiento	2
GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	1
	Solicitud de Información	1
GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS	Requerimiento	7
OFICINA ASESORA JURIDICA	Consulta	2
GRUPO DE CONGLOMERADOS	Requerimiento	1
GRUPO DE CONGLOMERADOS	Requerimiento	1
DIRECCION FINANCIERA	Requerimiento	1
INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	Requerimiento	1
GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	Requerimiento	2
GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	Requerimiento	1
DIRECCION ADMINISTRATIVA	Requerimiento	1
DELEGATURA DE SUPERVISION SOCIETARIA	Requerimiento	1
GRUPO DE REGISTROS PÚBLICOS	Requerimiento	1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 3

Dependencia responsable de dar respuesta	Tema	Cantidad por Tema
DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA	Requerimiento	1
DELEGATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIETARIOS	Solicitud de copias	1
GRUPO DE REGIMEN CAMBIARIO	Consulta	1
DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES	No se pudo validar el contenido de la petición	1
Total		77

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

Figura 2

Tipo de solicitud



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 4



Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición es de quince (15) días hábiles, siguientes a su recepción.

En el enlace que se relaciona a continuación, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada:

<https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/8575318/Derechos-peticion-marzo-2025.pdf/47b06f99-7098-8d3b-d3d3-437e99eda089?t=1750853292298>

Solicitudes de acceso a información pública:

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de marzo:

Tabla 2

Relación de radicados:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,

ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS
Coordinador Grupo de Relación Estado ciudadano

TRD
CC.

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: A5747

CARGO: Funcionario Grupo Administrativo

REVISOR(ES) :

NOMBRE: M5791

CARGO: Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS

CARGO: Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 5

Validar documento Res. 325 19-01-2015
1a7c-baXQ-1aWc-ba00-IN7c-bN0V



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 6

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - TI 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

